

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.2. VICERRECTORADOS

I.2.1. Vicerrectorado de Centros y Departamentos

Elecciones para el cargo de decano/a de la Facultad de Filología.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y conforme a lo establecido en la normativa vigente, he dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.- Convocar elecciones para el cargo de Decano/a de la Facultad de Filología.

SEGUNDO.- La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral del Centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.2 c) del Reglamento Electoral.

TERCERO.- Serán electores los miembros de la Junta de Facultad.

CUARTO.- Serán elegibles al cargo de Decano/a, los/las Profesores/as Doctores/as con vinculación permanente a la universidad adscritos/as a la Facultad de Filología.

Todos/as ellos/ellas deberán de prestar sus funciones docentes a tiempo completo, de conformidad con el artículo 44 de la LOSU, a fin de ostentar la condición de elegible.

QUINTO.- Las candidaturas, acompañadas de su programa electoral, se dirigirán al/a la Presidente/a de la Junta Electoral de la Facultad, y se presentarán en la Sede Electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es> desde el día **24 de abril al 5 de mayo** ambos inclusive, no admitiéndose las presentadas en cualquier otro lugar. En el momento de presentación de su candidatura, el/la candidato/a que así lo desee solicitará exponer su programa electoral ante la Junta de Facultad.

SEXTO.- La votación se celebrará el día **25 de mayo** en la Facultad de Filología en el horario que establezca la Junta Electoral del Centro (4 horas ininterrumpidas como mínimo), conforme al calendario anexo, que se hará público junto a esta convocatoria. En el caso de que tuviera que celebrarse una segunda vuelta, ésta tendrá lugar el día **28 de mayo**.

SÉPTIMO.- Esta convocatoria se hará pública en el BOUC, en la Facultad de Filología y en la web del Servicio de Departamentos y Centros, entendiéndose publicada con efectos de **24 de abril**.

La presente resolución agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1 de los Estatutos de la UCM, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de abril de 2026.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS, (Decreto Rectoral 4/2025 de 10 de marzo; BOCM de 21 de marzo de 2025), María del Carmen Nieto Zayas.

ANEXO**ELECCIONES PARA EL CARGO DE DECANO/A DE LA
FACULTAD DE FILOLOGÍA 2026****Calendario Electoral**

Convocatoria	24 de abril
Presentación de candidaturas	Del 24 abril al 5 de mayo
Proclamación provisional de candidatos/as	6 de mayo
Reclamaciones a la proclamación provisional	Del 7 mayo al 11 de mayo
Proclamación definitiva de candidatos/as	13 de mayo
Desarrollo de la campaña electoral	Del 13 de mayo al 23 de mayo
Censo	
Publicación del censo provisional	27 de abril
Reclamaciones al censo provisional	Del 28 de abril al 5 de mayo
Publicación del censo definitivo	18 de mayo
Mesas	
Sorteo de las mesas electorales	8 de mayo
Votación en primera vuelta	25 de mayo
Votación en segunda vuelta	28 de mayo

Celebrada la votación, en primera o segunda vuelta según corresponda, se procederá a la proclamación provisional de candidatos electos de conformidad con los términos del artículo 42, apartado 2), del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid. En aplicación del citado artículo, contra el acto de proclamación de electos podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de tres días desde su publicación ante la J.E. de la UCM. El recurso deberá ser resuelto en el plazo de diez días, procediéndose a la proclamación definitiva de candidatos, y a la notificación de la citada resolución en la forma prevista en el mencionado precepto.